



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2091/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2023.

VISTO: El Expediente n.º 2355/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y S. PÚBLICOS LICITACIÓN PRIVADA N.º 37/23 – ADQUISICIÓN DE CIEN (100) LUMINARIAS VIAL LED DE 100W"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1819/2023, de fecha 11 de mayo del año 2023 se llamó a Licitación Privada n.º 37/2023 para la adquisición de CIEN (100) luminarias viales Led 100W, que serán destinadas al mejoramiento del alumbrado público de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000,00).

Que, el día 24 de mayo del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado CUATRO (4) oferentes: la firma "LUXAR SRL", CUIT n.º 30-71592114-2, con domicilio en calle Belgrano n.º 2144 de la provincia de Santa Fe, la cual ofertó por CIEN (100) Luminarias Senda el precio unitario de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 34.634,15) y el monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 3.463.415,00); el Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT n.º 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1560 de esta ciudad, quien ofertó por CIEN (100) Luminarias marca Italavia a un precio unitario de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 36.750,00) y el monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.675.000,00); el Señor Ángel Antonio HERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-27425765-3, con domicilio en calle Creppy Francisco n.º 104 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos quien ofertó por CIEN (100) Luminarias marca Macroled el precio unitario de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.250,00) y el monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 4.225.000,00) y dos alternativas marca Lumenec y Bael por el monto total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) y PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 2.928.000,00) respectivamente por alternativa; y la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL", CUIT n.º 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 269 de nuestra ciudad, la cual ofertó por CIEN (100) Luminarias marca Italavia el precio unitario de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 32.600,00) y el monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.260.000,00).

Que, a f. 111 obra dictamen técnico, suscripto por el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA, quien informa que las ofertas que cumplen con los requisitos técnicos solicitados son las siguientes: "ELECTRICIDAD NISE SRL", Alberto Ramón INGANI y "LUXAR SRL", los cuales ofrecen la luminaria marca Italavia modelo Senda de 100W.

Que, a ff. 116/117 obra agregada comparativa de ofertas, suscripta por la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que, según el dictamen técnico, la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL" es la que ofrece la luminaria que cumple técnica y es económicamente más beneficiosa a los fines de este municipio.

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Energías, por lo que entiende procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Privada n.º 37/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2091/2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Privada n.º 37/2023 para la adquisición de CIEN (100) luminarias viales LED 100W, que serán destinadas al mejoramiento del alumbrado público de nuestra ciudad a la firma “ELECTRICIDAD NISE SRL”, CUIT n.º 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 269 de esta ciudad por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.260.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal